DICTAMEN Nº 348
REF. EXPTE. E-6-2015-11958-Ex

AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

Acceden a esta Asesoría General de Gobierno las conclusiones sumariales receptadas por la Dirección de Sumarios a efectos de proceder a la fiscalización de las mismas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73° del Decreto Nº 1311/99.

Por Disposición Nº 64 de fecha 25/09/15 de la Subsecretaría de Atención de la Salud, se ordena instruir sumario administrativo al agente de planta permanente Rubén Adolfo Kaufman D.N.I. Nº 24.325.909, a los efectos de proceder a la investigación, determinación y deslinde de responsabilidades por posibles irregularidades que se habrían cometido en relación al expendio de combustible en fecha 28/10/14.

A fin de evitar innecesarias valoraciones de los antecedentes y constancias probatorias reunidas en la causa, como así mismo en atención a la eficacia de la labor investigativa realizada por la Instrucción, evaluada por la Dirección de Sumarios y agregada a estas actuaciones, este Organismo Asesor coincide con las actuaciones arribadas por esta instancia, de que las pruebas agregadas a la causa no vislumbran elementos de convicción suficientes que prueben la existencia de falta disciplinaria que haga responsable al Sr. Kaufman de irregularidad alguna o reclamo en relación a la existencia de daño patrimonial al erario público.

Del análisis expuesto surge que el agente en cuestión ejerció debidamente su derecho de defensa prestando declaración de imputado, memorial de defensa y ofreciendo pruebas. Que de la sustanciación del presente sumario se probó el accionar del Sr. Kaufman, su compromiso, contracción al trabajo y diligencia para realizar el mismo y así con todas las funciones que le fueron asignadas, velando por el correcto funcionamiento de las ambulancias para un eficaz servicio y en consideración a esto no transgredió normativa alguna.

COPIA DIGITAL

Como conclusión y habiéndose respetado durante todo el procedimiento sumarial, los derechos y garantías constitucionales, esta Asesoría General de Gobierno, sugiere, en concordancia con la Dirección de Sumarios el sobreseimiento del agente Rubén Adolfo Kaufman.

Finalmente se destaca que la aplicación de lo sugerido por este Organismo Asesor quedan a criterio de la Autoridad de Aplicación, debiendo observarse el plazo fijado en el artículo 15 del Régimen Disciplinario- Anexo a la Ley N° 2017, para la aplicación de la sanción, a efectos de evitar que se produzca la caducidad.

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

14 MAY 2019

Dra. Luciana A. Ghidini
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL